

ambas Mag.<sup>des</sup> y bien Común desta Republica de esta  
non loquieren

Para el Afo y mejoramiento del vino Capcha alada  
del presente Año se nombran D.<sup>n</sup> Alonso Nuñez Albesa  
Ex.<sup>o</sup> deano, fiscal e feutor por aver quedado suspensa de un  
no en el su oho de Año de esta y unco en quier vie  
ron D.<sup>n</sup> Santos Guerra y D.<sup>n</sup> Alonso Albarca Carcellano,  
ya D.<sup>n</sup> Manuel Zeferino Van Com.<sup>o</sup> de nuevo  
mente aposeñonado, los quales se les haqasabe por el  
cas.<sup>o</sup> de Millones, aqui en Comensone de oho de Año 79.  
previa de Vnreptario de Comboquen, yagen el citado  
de Año con lamayor brevedad posible adelantado de tiempo  
y por quanto segun el Real Reclam.<sup>o</sup> que se tiene las Casas de  
los propios de este Consejo, se ha de ser de oficio sin oho de  
citado Afo, aque se aña de el abuso y nro durido por  
las personas que asisten de los Cavalleros Comisarios y por  
otras que en calidad de Comisarios se aqasaban a las  
Comidas que hacen en la Huerta en los dias que en  
ella se practica de diligencia de Afo, acosta de los  
Cavalleros Comisarios que a titulo de personas de es  
timacion se allan previa de acosta de la anterior de  
todos aque se sigue que ademas de la fatiga de los  
Cavalleros Comisarios se le causa de un dispendio en  
sus Caudales por tanto y para evitar este y nro combe  
niente se decreto por este Ayuntamiento que de aqui  
en adelante todas las personas que asisten de oho Afo  
de se corte en Cadavna por si de su Cuenta y cargo  
a cada uno cada qual se les en rion de comida  
que tengan por Combeniente, lo que se les

